Fecha: 25/04/2007



PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO Nº.Pagare :00000925511 Nº.Operación:00003841015

Forma de Pago: El pago lo haré en 31 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el 20 de Junio de 2007. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el dia 20 del mes correspondiente al servicio pactádo. Cuando algún mes no contenga el dia de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhábil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de \$208.100 cada una, salvo la última que será de \$208.116, las que comprenderán el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuotas en el (los) mes (es) de :

Comisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar el acreedor una comisión por tal concepto, la que será equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000, el pago anticipado solo podré hacerlo con la anuencia del acreedor y en las condiciones que libremente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso.

Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagare el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular que rija a la fecha de esa nueva convención.

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.

Lugar de suscripción:MAIPU

Fecha Suscripción: 25 de Abril de 2007

Firma del Deudo

DEUDOR (Suscriptor): ALEJANDRA ANDREA MUNOZ BARRIENTOS

R.U.T.: 13.662.766-K

DOMICILIO(Calle, Nº, Comuna - Localidad): AVENIDA ALTO JAHUEL 635, MAIPU

Autorizo la firma de ALEJANDRA ANDREA MUNOZ BARRIENTOS , cédula de identique 13.662,766- K en su calidad de

deudor. QUEN FIRMO EN LA FECHA DE SU EMISION. SANTIACO, 25 DE ABRIL,

Sentings Chill

MARIO BASHAS

SANTIAGO 0 4 MAY 2007



CRE 14TE 0000000003841015

El impuesto de timbres y estampillas del presente pagare ha sido enterado en Tesoreria, mediante ingreso en dinero conforme al Art. 15 N°2 y 3 D.L.3475 de 1980.

Página 1 de 1